

**APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA DENOMINADA
"CONSTRUCCIÓN ACCESO ESCUELA Y POSTA TEHUACO-QUETALCO"
LICITACION N° 3520-31-LE17.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.610.-

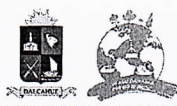
DALCAHUE, 07 de Septiembre de 2018.-

VISTOS: El Certificado de Fianza N° B0024871 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL de fecha 07/09/2018 que garantiza la correcta ejecución de la obra, el acta de recepción provisoria de fecha 04/09/2018, informe de la ITO de fecha 04/09/2018 donde indica que las observaciones levantas fueron subsanadas en su totalidad, la carta del contratista de fecha 04/09/2018 solicita recepción y comunica que la observaciones fueron subsanadas, el acta de recepción provisoria con observaciones de fecha 17/08/2018, el decreto alcaldicio N°1.472 de fecha 10/08/2018 que designa la comisión para la recepción provisoria, el informe favorable de la ITO de fecha 08/08/2018, el ordinario DOM N°52 de fecha 06/08/2018 que notifica el monto por concepto de multas, la carta del contratista ingresada en la DOM bajo N°665 de fecha 03/08/2018 donde solicita recepción provisoria, el ordinario DOM N°48 de fecha 05/07/2018 que notifica la aplicación de multas, el decreto alcaldicio N° 876 de fecha 20/04/2018 que rectifica fecha de término de obras, El Certificado de Fianza N° B0016521 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL de fecha 20/04/2018 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, El informe de la ITO de fecha 20/04/2018, El acta de entrega de terreno de fecha 10/04/2018 de la Dirección Provincial de Vialidad, El decreto alcaldicio N°774 de fecha 03/04/2018 que aprueba el reinicio de obras, El correo electrónico de fecha 03/04/2018 de la Dirección de Vialidad donde informa recepción conforme de documentos administrativos del proyecto, El certificado de fecha 02/04/2018 de la Dirección de Vialidad Faja Vial Región de Los Lagos que autoriza entrega de terreno e inicio de las obras, El decreto alcaldicio de fecha 09/03/2018 que aprueba la paralización de obras, El ordinario GR. N° 639 de fecha 08/03/2018 del Gobierno Regional de Los Lagos, el cual autoriza la paralización del proyecto "Construcción Acceso Escuela y Posta Tehuaco - Quetalco", el ordinario de alcaldía N°148 de fecha 07/03/2018, el informe del I.T.O. de fecha 07/03/2018, el memorándum del Secplan de fecha 06/03/2018, la carta del contratista de fecha 02/03/2018, el decreto alcaldicio N° 026 de fecha 04/01/2018 que aprueba acta entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 03/01/2018, el decreto alcaldicio N°017 de fecha 03/01/2018 que designa ITO, el decreto alcaldicio N° 09 de fecha 02/01/2017 que rectifica la garantía, el aviso de Renovación de garantía N° 0400-00000581793 de fecha 02/01/2017, el decreto alcaldicio N° 2.178 de fecha 27/12/2017 que aprueba contrato, el contrato suscrito ante notario con fecha 26/12/2017, la Boleta de Garantía N° 10763624 de fecha 26/12/2017 el cual garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el ordinario N° 015 del 20/12/2017 de Secplan, donde se comunica la adjudicación, el decreto alcaldicio N° 2.051 de fecha 13/12/2017 que adjudica licitación, el Ord. Gr. N° 4352 de fecha 13/12/2017 del Gobierno Regional en donde se da conformidad a la propuesta de adjudicación, el Informe de Propuesta Pública de fecha 30/11/2017, el Acta de Apertura de fecha 24/11/2017, la Ficha de Licitación N° 3520-31-LE17, el Decreto Alcaldicio N° 1.866 de fecha 09/11/2017 que aprueba bases administrativas generales y especiales, especificaciones técnicas, planos y anexos, designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública la "Construcción Acceso Escuela y Posta Tehuaco - Quetalco", el Decreto Alcaldicio N° 1.861 de fecha 09/11/2017 en donde se aprueba convenio por parte de la I. Municipalidad de Dalcahue, el Ord. Gr N° 3.821 de fecha 07/11/2017 del Gobierno Regional de Los Lagos en donde se aprueba el Proyecto, las Bases Administrativas Especiales y Autoriza Licitación Pública, la Resolución Exenta Nro. G.R. 3.448 de fecha 02/11/2017 en donde se aprueba transferencia de fondos proyecto que indica y el Convenio Mandato de fecha 25/10/2017 entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Dalcahue por la ejecución del Proyecto "Construcción Acceso Escuela y Posta Tehuaco - Quetalco"; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE: El Acta de Recepción Provisoria de fecha 04 de Septiembre de 2018, correspondiente a la obra denominada "**Construcción Acceso Escuela y Posta Tehuaco - Quetalco**", ejecutado por el contratista Sr. José Arturo Oyarzún Torres C.I. N°:

2.- DEVUÉLVASE: El Certificado de Fianza Folio N° B0016521 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL de fecha 20/04/2018, presentada por el contratista Sr. Sr. José Arturo Oyarzún Torres C.I. N°: a favor de la I. Municipalidad de Dalcahue, por la suma de\$ 2.199.752, el cual caucionó el fiel cumplimiento del contrato de la obra denominada "**Construcción Acceso Escuela y Posta Tehuaco - Quetalco**".



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DIRECCIÓN DE OBRAS

3.- RESGUÁRDESE: El Certificado de Fianza Folio N° B0024871 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL, presentada por el contratista Sr. José Arturo Oyarzún Torres C.I. N°: _____, a favor de la I. Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$ 2.199.752, de fecha 07/09/2018 y con una vigencia al 04/10/2019; la cual garantiza la correcta ejecución de la obra denominada **“Construcción Acceso Escuela y Posta Tehuaco - Quetalco”**.

4.-CÓBRESE: la aplicación de multas por incumplimiento del plazo contractual, según lo estipulado en el punto 13.3.2 de las Bases Administrativas Generales, correspondiente a un monto de \$1.109.130.- las cuales deberán ser descontadas del último estado de pago según lo establecido en el punto 9.2 párrafo 2 de las Bases Administrativas Generales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~

Secretaria Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Oficina de partes
- Archivo proyecto
- DOM
- JSHS/CIVG/RPSN/pbd.-